



RESOLUCIÓN 93/2026

Con fecha 7 de abril de 2026 se emitió informe por parte del Director del Departamento Control de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de SCPSA, en el que se manifestaba la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de purificación de agua de Eguíllor.

En el informe también se expone la necesidad de adjudicar este contrato a Merck Life Science, S.L.U. ya que es la única y exclusiva empresa para realizar el mantenimiento de estos equipos.

A tal efecto se preparó el pliego regulador de este contrato que establece un valor estimado de 82.302,05 € IVA excluido. El pliego fue analizado por el informe jurídico de fecha 26 de enero que concluye la posibilidad de adjudicar el presente contrato mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por el supuesto previsto en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Con fecha 7 de abril de 2026 se remitió a Merck Life Science, S.L.U. el pliego regulador del contrato solicitándole su aceptación por escrito, así como la remisión de la documentación requerida para la adjudicación del contrato.

La documentación requerida fue presentada por Merck Life Science, S.L.U. el 20 y 21 de abril de 2026, dentro del plazo concedido para ello.

La oferta de Merck Life Science, S.L.U ha sido revisada, emitiendo informe el 24 de abril de 2026 en el que se concluye que cumple con lo exigido en el pliego regulador de este contrato.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO:

1.- APROBAR el expediente del contrato “Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de purificación de agua de Eguíllor. Expediente 2026/SCON-NSL/000006”, por un valor estimado de 82.302,05 € IVA excluido e importe de licitación de 74.820.05 € IVA excluido.

2.- ADJUDICAR el contrato de “Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de purificación de agua de Eguíllor. Expediente 2026/SCON-NSL/000006” a la empresa Merck Life Science, S.L.U. por un importe de 74.820.05 € IVA excluido.

3.- REQUERIR a la empresa Merck Life Science, S.L.U. para que, en el plazo máximo de 15 días naturales, aporte la documentación exigida en el punto A.7 del pliego regulador de la contratación.

El Director-Gerente, Alfonso Amorena Udabe.
(Documento firmado electrónicamente)